



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	CARMEN SOFIA CASTILLA VILLERO
DEMANDADO:	HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	2003-00396
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA Y NIEGA

La abogada LIDELITH DUARTE BARRANCO, allega escrito en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia como apodera judicial del señor HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZÁLEZ. Igualmente, solicita le sea enviado a su correo electrónico el expediente digital.

En relación a la primera solicitud se accederá por ser procedente conforme al último poder conferido por HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZÁLEZ.

De otra parte, frente la solicitud del expediente digital, se informa que el mismo no se encuentra digitalizado, por consiguiente, se le indica que puede acercarse de lunes a viernes en el horario comprendido de 8 am a 1 pm y de 2 a 5 pm para la consulta del proceso en físico, o puede realizar el pago del arancel judicial correspondiente a la digitalización de documentos, conforme lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada LIDELITH DUARTE BARRANCO como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: NEGAR el envío del expediente digitalizado, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 16**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

**FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
2003-00396**